

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA

Quetame, dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Clase: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: **Luis Ernesto Ramos Rubio**
Radicado No. 255944089001 2020-00021-00

AUTO

Procede el despacho a pronunciarse respecto de la medida cautelar solicitada por el apoderado judicial de la parte actora.

En ese orden, se decreta el **embargo y retención** de los dineros que posea el demandado **Luis Ernesto Ramos Rubio**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.140.343, en cuentas bancarias en el banco Itaú S.A. y Sudameris, limitando la medida en la suma de **quince millones ochocientos cuarenta mil pesos (\$15.840.000,00)**. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

Por secretaria, líbrese el oficio correspondiente a dicha entidad para que proceda a consignar los dineros mediante depósito judicial y los ponga a disposición de este Despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación, en la cuenta de depósitos judiciales 255942042001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL QUETAME CUNDINAMARCA

ESTADO No. **0022**. La providencia anterior, se notificó por Estado fijado hoy **03-ABRIL-2024** a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria

Firmado Por:

Beatriz Elena Ibanez Villa

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Quetame - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b9176efc1af443844195121ada732489d6be86de333967e961229fe8e13eed1**

Documento generado en 02/04/2024 06:04:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>